



Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro
ISSN: 2328-1308
revistahipogrifo@gmail.com
Instituto de Estudios Auriseculares
España

Salazar Andreu, Juan Pablo
El obispo virrey Diego Osorio Escobar y Llamas y su lucha contra la corrupción en la Nueva España
Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de
Oro, vol. 10, núm. 1, 2022, Enero-Junio, pp. 283-299
Instituto de Estudios Auriseculares
Pamplona, España

DOI: <https://doi.org/10.13035/H.2022.10.01.20>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517571603019>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

El obispo virrey Diego Osorio Escobar y Llamas y su lucha contra la corrupción en la Nueva España

Viceroy Bishop Diego Osorio Escobar y Llamas and his Fight against Corruption in New Spain

Juan Pablo Salazar Andreu

<http://orcid.org/0000-0003-4232-2588>

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
MÉXICO

juanpablo.salazar@upaep.mx

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 10.1, 2022, pp. 283-299]

Recibido: 08-01-2021 / Aceptado: 03-02-2021

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2022.10.01.20>

Resumen. Ya desde la primera mitad del siglo xvii, Juan de Palafox y Mendoza había denunciado los abusos y excesos tanto del clero regular como de los alcaldes mayores al interior de la Nueva España; sin embargo, lejos de ser recompensado y corregidos los abusos que había señalado, el obispo visitador fue trasladado a Osma, dejando acéfala la mitra angelopolitana. Años después tomaría posesión del obispado poblano don Diego Osorio Escobar y Llamas, quien también tuvo que enfrentar la corrupción virreinal en la persona del conde de Baños y tratar de corregir los abusos que los miembros del clero regular cometían en materia de diezmos. Por tal motivo, al igual que su antecesor, fue perseguido y tuvo que esconderse del ataque de sus enemigos; sin embargo, logró adquirir el poder virreinal y tratar de corregir los abusos que había denunciado.

Palabras clave. Virreinato; corrupción; clero regular; obispos; Puebla; visita.

Abstract. As early as the first half of the seventeenth century, Juan de Palafox y Mendoza had denounced the abuses and excesses of both the regular clergy and the major mayors in the interior of New Spain; however, far from being rewarded and corrected the abuses he had pointed out, the visiting bishop was transferred to Osma, leaving the angelopolitan mitre. Years later he took possession of the bishopric of Puebla don Diego Osorio Escobar y Llamas, who also had to face the viceregal corruption in the person of the count of Baños and try to correct the abuses that many of the members of the regular clergy committed in matters of tithes. For this reason, like his predecessor, he was persecuted and had to hide from the attack of his enemies; however, he managed to acquire the viceregal power and try to correct the abuses he had denounced.

Keywords. Viceroyalty; Corruption; Regular clergy; Bishops; Puebla; Visit.

INTRODUCCIÓN Y DATOS BIOGRÁFICOS

Nacido en el seno de una familia de origen noble de La Coruña, en el actual territorio de Galicia, realizó sus estudios en la célebre Universidad de Salamanca y procedió a su consagración, convirtiéndose en canónigo de la catedral de Toledo, bajo el obispado del cardenal Baltasar de Moscoso y Sandoval¹. Posteriormente, en 1655, el rey Felipe IV designó a Diego Osorio Escobar y Llamas como undécimo obispo de la Puebla de los Ángeles. Curiosamente, el arzobispado de México y el obispado angelopolitano se otorgaron a clérigos gallegos que ocupaban canonjías en la catedral de Toledo. La diócesis de Puebla, había permanecido acéfala durante siete años tras la salida de don Juan de Palafox y Mendoza con motivo de su choque con el virrey conde de Salvatierra, así como sus roces con el clero regular. Así, en julio de 1656, el cabildo de la ciudad empezó a realizar los preparativos para recibir con toda solemnidad a su nuevo pastor, solicitando la anuencia del virrey duque de Alburquerque². El cabildo catedralicio angelopolitano invitó a las autoridades municipales a la consagración de don Diego Osorio en la catedral el 23 de julio de 1656, uno de los días de fiesta en honor del apóstol Santiago, cuya celebración es muy especial en Galicia y España³. Es factible que la consagración episcopal fuera realizada por su paisano y amigo, monseñor Mateo e Saga y Burgueira.

EL OBISPADO DE PUEBLA Y EL CONDE DE BAÑOS

La Puebla de los Ángeles se encontraba en relativa paz al tomar posesión de la silla episcopal monseñor Osorio, después de las heridas producidas por el embate entre el clero regular y el virrey Salvatierra contra Juan de Palafox; además, el arzobispado todavía mantenía un pleito contra la catedral de Puebla, en aten-

1. Bermúdez de Castro, *Teatro angelopolitano o historia de la Ciudad de Puebla*, pp. 326-327.

2. Acuerdo de cabildo, 17 de julio de 1656 (AMP, volumen 24, documento 70, fols. 186v-187r).

3. Acuerdo de cabildo, 2 de julio de 1656 (AMP, volumen 24, documento 71, fols. 189v-190v).

ción a los escudos que Palafox dispuso que se colocaran en el altar de los Santos Reyes⁴. Puede asumirse que la Corona castellana retrasó intencionalmente el nombramiento del obispo angelopolitano, a fin de permitir que los conflictos cesaran y pudiera darse un tiempo para cerrar viejos rencores. Diego Osorio Escobar y Llamas inició entonces su pontificado en una atmósfera de tranquilidad, pero los conflictos políticos no tardaron en aparecer. El virrey duque de Alburquerque tuvo serios enfrentamientos con el arzobispo de México, Mateo Saga de Burgueira por la prerrogativa de las jurisdicciones eclesiásticas, lo que fue en realidad una continuación del pleito de Palafox con los virreyes Escalona y Salvatierra, con motivo de aplicar las disposiciones del Concilio de Trento en materia de doctrinas, diezmos y licencias para predicar⁵.

En 1660, el duque de Alburquerque, fue sustituido en el mando virreinal por el controvertido Juan de Leyva y de la Cerda, marqués de Leyva y Ladrada y conde de Baños, quien tomó posesión de su cargo el 16 de septiembre del citado año, iniciando de manera inmediata con abusos diversos que se vieron acompañados por sucesos desafortunados⁶. Ejemplo de lo anterior es el caso del alcalde mayor de Tehuantepec «Juan de Arellano», quien abusaba de manera constante de la población indígena de su localidad, lo cual se ejemplifica con los sucesos de marzo de 1660, cuando aprehendió sin causa justificada al gobernador indígena, provocando un levantamiento de los naturales que incendiaron y saquearon las casas reales. La insurrección se extendió por gran parte del territorio del actual estado de Oaxaca, por lo que el virrey ordenó sofocar a los indígenas, lo que escaló el conflicto, que debió ser mediado por monseñor Cuevas, obispo de Oaxaca, quien prometió a los indios que negociaría con el gobierno virreinal el perdón absoluto, a cambio de que estos se mantuviesen en paz. Dichos tratos llegaron a feliz término, y en Tehuantepec y Oaxaca se recobró la tranquilidad. Diego Osorio, en su calidad de obispo de Puebla de los Ángeles, informaba al rey acerca de los graves perjuicios que el actuar del juez Juan Francisco Montemayor, acarreaba a los naturales, y que además violentaba el espíritu del acuerdo alcanzado por monseñor Cuevas con los indígenas. La actitud poco afortunada de Baños ante el conflicto de Tehuantepec fue el común denominador de su conducta ante otras cuestiones de gobierno, así como su codicia y la conducta escandalosa de su familia y allegados⁷.

Al igual que Palafox, Diego de Osorio se vio en la necesidad de descalificar la actuación de los alcaldes mayores, quienes defraudaban la Real Hacienda. En el comunicado del obispo de Puebla de los Ángeles al rey, fechado el 29 de septiembre de 1660, se atendió este tema:

4. Bartolomé, 1991, pp. 100-106.

5. Expedientes sobre enfrentamientos entre el virrey de Nueva España, duque de Alburquerque, el arzobispo de México don Mateo Saga de Burgueira y el obispo de Puebla, por la prerrogativa de las jurisdicciones eclesiástica o secular, 1657-1687 (AGI, México, 707).

6. Torner, 1967, p. 324.

7. Torner, 1967, pp. 324-325.

Debo en conciencia informar a Vuestra Majestad como creo lo hará la real hacienda, los virreyes y más ministros, celosos del servicio de entre ambas majestades y del bien público y lo han hecho otros en diferentes tiempos y en el presente es más necesario, respecto de haberse adelantado tanto a los alcaldes mayores, así los que a quien Vuestra Majestad se sirve hacer merced allá, como los que acá nombren los virreyes, en los tratos, comercios y repartimientos que hacen en sus partidos con el título de jueces de ellos, con que se parece se vulnera el derecho divino, natural y las leyes políticas y se graban los vasallos y se perjudican al real haber, y por ser de tal calidad estos efectos, quiere dios que aun ellos mismos no los gocen, porque aunque sean gruesas cantidades de los oficios sin saber cómo no las gozan y mueven pobres, y parece necesario el poner el remedio que convenga para que cesen tan perjudiciales inconvenientes... Luego que llega (y aun antes) el alcalde mayor a su oficio, compra partida de novillos y mulas en número excesivo y conforme a los labradores que hay en su distrito, españoles e indios se les reparte por sí o por tercera persona, y comprando los novillos a cinco y a seis pesos, y las mulas a siete y a ocho y a diez, se las venden los novillos a doce y a las mulas a treinta y seis y a cuarenta pesos, obligándolos a que las tomen muchas veces sin tener necesidad de ellas, sino por vía de derrama, que cuando las hubieron menester las compraran al precio común de las mismas que las venden en las ferias y mercados, y para obligarles a esta carga indirectamente se valen de otro medio que no parece justo, y es que los indios gañanes que por su jornal que les pagan los españoles y otros indios dueños de las haciendas, asisten en ellas voluntariamente, y siendo mucha conveniencia suya porque no tienen otra cosa de que vivir para sustentarse y a sus familias, se les quitan de ellas dejándolos sin que haya jornaleros que asisten a ellas⁸.

También en el texto de dicho comunicado, Diego Osorio denuncia ante el rey otro tipo de atropellos que cometen los alcaldes mayores con las haciendas, pan, vino, aceite, velas y carnes. De estos productos obtienen ganancias exorbitantes y en las haciendas actúan de manera escandalosa. En las provincias más lejanas, donde no hay labranza, sino otros productos tales como grana, algodón, hilados, tejidos, mantas y tabaco, entre otros, Osorio denuncia ante el monarca que el daño que causan los alcaldes mayores a los indígenas es más grave, toda vez que les compran dichas mercancías a precios muy castigados, aparte de que les venden hachas, machetes y cosas sumamente caras. Luego, por medio de un mercader que les cobra a los indígenas altos intereses, los alcaldes mayores obtienen jugosas ganancias a costa del sudor de los naturales. Finaliza el obispo Osorio este interesante comunicado al Rey:

En las partes donde no hay ganado cabrío hacen matanzas de cuatro y cinco y seis mil cabras, por el cebo y los pellejos, contra las cédulas reales de Vuestra Majestad, defraudando los diezmos por la cría que puedan procrear, y conseguir el efecto que pretenden de estas ganancias si lo indios no cumplen las tareas y traen cantidades que les están repartidas, los prenden, acusan, molestan y maltratan, que los obligan muchas veces a desesperarse, y ahora se ha visto en el partido

8. Carta del obispo de Puebla al rey, 29 de septiembre de 1660 (AGI, México, 600).

de Tehuantepec a donde violentamente por estas aflicciones se han alterado y matado al alcalde mayor, don Juan de Arellano, con gran escándalo y dando mal ejemplo a los demás, y con el de Nexapa, la Villa Alta y la mayor parte del obispado de Oaxaca están alborotados y hacen poco caso de los alcaldes mayores. Lo cual puede causar mucho daño, cuidado y gastos a Vuestra Majestad, porque estos indios son muchos y belicosos, y que están no lejos de una provincia donde no son católicos, ni están a la obediencia de Vuestra Majestad, y aunque ha días que sucedió creo que no está ajustado este disturbio de ellos⁹.

Monseñor Osorio, en la primera etapa de su pontificado, no sólo constataba lo apuntado por su predecesor, Juan de Palafox y Mendoza, respecto a los alcaldes mayores, sino que también pedía al monarca que actuase en el asunto. El levantamiento de Tehuantepec, atendido en líneas precedentes, era muestra del descontento de los naturales por los abusos a los que eran sometidos por dichas autoridades; sin embargo, al igual que como pasó con Palafox en su momento, las autoridades peninsulares no adoptaron ninguna medida para frenar los abusos y la corrupción al interior del virreinato de la Nueva España.

ARZOBISPO DE MÉXICO

En 1663 Felipe IV designó a don Diego Osorio como arzobispo de México. Monseñor Saga de Bugueira, quien ocupó la mitra previamente, pasó a ejercer el cargo de obispo de León en la península Ibérica. Sus quehaceres como arzobispo de México duraron varios años, lo que le causó constantes fricciones con el virrey conde de Baños. En su primer periodo de pontificado, destacan las cartas que envió a Felipe IV, el 17 y 18 de abril de 1661. En la primera de ellas, con fecha de 17 de abril, el prelado informó al rey del estado que guardaba la construcción de la catedral de Puebla, así como sus rentas:

Señor: La obra material de esta iglesia tiene el estado que consta de los autos que remite vuestro venerable deán y cabildo de ella, y faltan por acabar dos torres que una se va continuando y está levantada hasta la cornisa del primer cuerpo, donde han de estar las campanas, cinco portadas, menos lo que voy haciendo en lo principal de la fachada, que se va continuando el segundo cuerpo de ella, trasería, oficinas, sagrario y otras cosas necesarias para quedar perfecto y acabado este suntuoso y real edificio. La renta que tiene corriente no son más de 6.348 pesos, los 2.212 que pagan los encomenderos de ese obispado y los 4.136 del medio real de los indios y sus pueblos y la mayor parte de esta contribución se consume en los salarios de obrero mayor, sobreestante y otros gastos, que respecto de lo que falta por hacer es muy poca la cantidad que resta para acabar tan grande edificio y lo mucho que falta de él conforme a las plantas de los señores Felipe Segundo y Tercero, padre y abuelo de Vuestra Majestad.

[...] la consignación que tiene por una Real Cédula de 1574 la obra material de esta santa iglesia hecha por la Real Audiencia de este reino, en virtud de ella consiste en 4.136 pesos que se pagaban de la caja real como patrón que es Vuestra Majestad de esta iglesia y de todas las demás de este reino, 1.923 pesos por las

9. Carta del obispo de Puebla al rey, 29 de septiembre de 1660 (AGI, México, 600).

encomiendas vacantes que han entrado en la Real Corona, que todo hacen 6.348 pesos, que ha treinta y seis años que no se han pagado por los accidentes que han ocasionado los tiempos, sin haber revocado Vuestra Majestad la consignación y la Real Cédula, ni haber que haya orden para que no se paguen más de doscientos mil pesos que montan los treinta y seis años¹⁰.

Del texto anterior se desprende la urgencia del prelado por continuar con la construcción del recinto catedralicio, requiriendo que los adeudos de las arcas reales fueran cubiertas por la diócesis, cuyas rentas eran insuficientes para cubrir las onerosas erogaciones que requería tan magna edificación. Posteriormente en otro comunicado, este de fecha de 18 de abril de 1661, el asunto de los fondos económicos de la catedral de Puebla vuelve a relucir. Osorio señala lo siguiente:

Parece por los autos que habiendo fallecido don Gutierre Bernardo de Quirós, obispo que fue de esta iglesia, del vuestro Consejo, por febrero del año pasado de treinta y ocho, el prelado y cabildo de esta iglesia, como administradores de la fábrica espiritual de ella, intentaron pleito contra el dicho don García Valdés de Osorio por la ocultación que se juzgó entonces haber existido de los expolios que quedaron por fin y muerte del dicho obispo, y por diferentes motivos y razones se hicieron antes del dicho pleito, dos escrituras de transacción con licencia de don Juan de Palafox del vuestro Consejo, prelado en aquel tiempo era de esta iglesia, la una con el dicho conde de Peñalva, y la otra con don García Osorio, heredero instituido por el dicho obispo de los bienes patrimoniales, y a éste por los derechos que representó se le aplicaron en su escritura cuarenta mil novecientos y ochenta y un pesos en esta manera. Los veinte y siete mil cuatrocientos y noventa y cinco por la dicha herencia, según el inventario de bienes que hizo el obispo difunto; seis mil cuatrocientos y ochenta y seis que gastó en el funeral; cinco mil por razón de los bienes industriales; cuatro mil pesos por el derecho de la tercia vacante; y otras que dedujo, y para la paga de estas cantidades se empeñó la fábrica de esta iglesia en dieciocho mil pesos de censo.

Para ajustar la otra dicha escritura de transacción con el dicho conde de Peñalva, se hizo aprecio de los bienes inventariados y que quedaron por fin y muerte del dicho obispo, en ciento ochenta y dos mil pesos, y de estos se le aplicaron a dicho conde de Peñalva, los ciento y cincuenta mil ochocientos y sesenta y seis pesos, para la paga de las deudas y legados del dicho obispo, y para los otros efectos cuyos derechos dedujo el dicho conde en el pleito referido con que en esta transacción se juzgó, por entonces quedaban para la fábrica treinta y un mil cuatrocientos y veinte y cuatro pesos, y su derecho a salvo, contra los demás bienes que parecieron ser del dicho obispo, don Gutierre.

Estando en el estado referido este pleito, le pareció a este cabildo, para usar del derecho de la reserva que sería conveniente y útil a la dicha fábrica espiritual, sacar censores generales, para descubrir más bienes del dicho obispo difunto, y con efecto los pidió y se le despacharon y se leyeron en esta ciudad y obispado, y en virtud de ellas hubo algunas declaraciones y con la noticia que de ellas resultó y otros fundamentos, se puso demanda a los bienes del dicho don García, por ciento cuarenta mil pesos que se juzgó por entonces había ocultado, de que cuando se hizo esta última transacción por comisión de Vuestra Majestad, estaba conociendo el dicho oidor, don Andrés Sánchez de Ocampo, y para contestar esta

10. Carta del obispo de Puebla de los Ángeles al rey, 17 de abril de 1661 (AGI, México, 344).

nueva demanda hubo muchos y diferentes artículos, que para vencerlos y seguir este pleito desde su principio, costó a esta iglesia más de treinta mil pesos, y finalmente la contestó el defensor nombrado a los bienes del dicho conde Peñalva, por haber repudiado la herencia de su hijo, y en la contestación, confesó haber sacado de las casas episcopales del dicho obispo difunto, más de setenta mil pesos que se llevaron al Convento del Carmen de esta ciudad, que eran los que el dicho obispo don Gutierre, le había entregado al dicho conde para el cumplimiento de los dichos legados y obras pías, según el testamento del difunto, la cual cantidad estaba transigida y comprendida y declarada por el dicho conde de Peñalva en la escritura de transacción que la iglesia había hecho contra él y otras razones eficaces, y a este mismo tiempo pretendió la parte del dicho conde, ejecutar la fábrica espiritual de esta iglesia, por diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos, que de resto de la dicha escritura de transacción, le estaba debiendo.

Y considerando el prelado actual y este cabildo que muchos años ha se le había escrito por el doctor don Íñigo de Fuentes, arcediano de la santa iglesia de México, residente de esa corte, y a los agentes y procuradores que en ella tiene, le instaban a que tomase resolución en éste negocio y lo transigiese y concertase, y reconociendo que había más de veinte y dos años que se seguía y solo estaba contestada la demanda, y que ésa solo se fundaba en las declaraciones que en virtud de censura se habían hecho, y que lo que de ellas se conocía era una prueba débil respecto de que solo eran cuatro o cinco, y casi todos los declarantes eran difuntos, y que disponían uno de otro variamente, y que la mayor cantidad que decían haberse sacado eran cincuenta y cuatro mil pesos, y que ninguno deponía de la identidad de estas cantidades, por cuyas razones no se sabía si eran ocultadas o las que el dicho conde refería haberse transigido y no tener más prueba, y ser muy difícil la de la ocultación de bienes, y verse esta fábrica apretada con la ejecución de los dichos diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos, en virtud de la dicha escritura de transacción que era quarentigia, se le debían, y que se habían de pagar primero que pasar a lo principal del pleito por traer aparejada ejecución y por haberse sacado provisión real, para ello se resolvió a tratar de transigir esta demanda, y habiendo consultado a los letrados de esta santa iglesia y conferido esta materia, otorgó la escritura de transacción con el dicho defensor y con el hijo y heredero del dicho conde de Peñalva y con la condesa su mujer, precediendo información de utilidad que se dio con abogados de esta ciudad y licencia que para ello tuvo el prelado, y se ajustó la transacción con el doctor don Simón Esteban, canónigo magistral de la santa iglesia catedral de México, en virtud de los poderes que trajo de la susodicha condesa, en esta forma que se le remitieron y perdonaron a la fábrica de los dichos diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos, porque se quería ejecutar y demás a mas se le dieron nueve mil quinientos y noventa y ocho pesos, en plazos, y se le dieron todos los demás derechos que el dicho conde pudiese tener a los demás bienes que pudiesen parar en esta iglesia pertenecientes al dicho obispo don Gutierre, y de esta transacción resultaron muchas utilidades y conveniencias a la fábrica de esta iglesia, porque en ella adquirió más de cuarenta mil pesos en esta forma, los dichos diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos que se le remitieron, los nueve mil quinientos y noventa y ocho que se le obligaron a pagar y se han pagado a sus plazos, lo mucho que escusaba de gasto en el seguimiento de este pleito, que es precio estimable, y que cuando lo venciera estaba muy dudosa la paga, por haber repudiado la herencia el heredero, y la condesa haber sacado protestas contra la obligación que había otorgado a favor de su marido, por cuyas razones venimos y aprobamos la dicha transacción y también por haber conseguido en ella la cobranza de dichos cuarenta mil pesos, en que se

pretendió concertar este pleito, el año pasado de seiscientos y cuarenta y seis, con acuerdo de vuestro obispo, don Juan de Palafox y Mendoza, y con dicho conde de Peñalva, estando en esa real corte, y se remitieron poderes a ella, para este efecto, como constara a Vuestra Majestad, por los testimonios y despacho que nuestro prelado remite con informe, en esta razón a Vuestra Majestad, porque le dimos muchas gracias por haber intervenido en ella y dispuesto su consecución¹¹.

La anterior misiva tiene gran importancia en el contexto de la historia jurídica del obispado de Puebla de los Ángeles durante el periodo de los Austria. Antes de la llegada del obispo Palafox, el cabildo catedralicio había iniciado pleito contra el poderoso conde de Peñalva, pero las dificultades políticas, así como la inercia jurídica evitaron que el proceso se siguiera desarrollando. Aún más, don García de Valdés Osorio, conde de Marcel de Peñalba, vizconde de San Pedro Mártir de la Vega de Rey, fue designado en 1649 por Felipe IV como gobernador de Yucatán; sin embargo, su muerte trajo como consecuencia el desbloqueo del conflicto, y la condesa, su esposa, ante el repudio de su heredero, negoció con la mitra angelopolitana un acuerdo que daba fin a un largo conflicto de más de veinte años de existencia¹².

ETAPA COMO VIRREY

Para 1663 el ambiente político en la capital del reino estaba muy caldeado debido a la animadversión del conde de Baños y su familia hacia la persona de don Diego, con motivo de la intervención de éste en el conflicto que sostuvieron el hijo del virrey y el conde de Santiago, dándole la razón el prelado al noble criollo. Posteriormente, para la primavera del año 1664, el arzobispo Osorio leyó en la catedral un edicto en el que censuraba a quien hubiese interceptado una Real Cédula en la cual se le designaba virrey, en lugar del conde de Baños. Este suceso indignó al conde, provocando que sus temperamentales hijos acudiesen al Palacio Arzobispal, con la finalidad de dar muerte al notario que en el recinto catedralicio había dado lectura al edicto. La corrupción del conde de Baños no tenía límites. Seis reales cédulas de Felipe IV, en las que se nombraba a Osorio sustituto del conde, habían sido interceptadas por este, para continuar en el mando virreinal, aun en contra de la voluntad real¹³. Osorio con mayor fortuna y al igual que Palafox, informó a Felipe IV acerca de estos abusos:

Y estando esta materia en este estado, reconociendo acoso que aquí no se podría verificar semejante quimera no imaginada, y que la podría colorear comprendiendo también a la ciudad de Puebla, despaché una carta al alcalde mayor que ha puesto allí, para que llamase al capitán don Pedro Sáenz Izquierdo, caballero de la orden de Santiago (que está de partida para España, y por evitar los peligros e inconvenientes que reconoció en esta ciudad, se había retirado a algunos lugares del obispo de la Puebla aguardando ocasión para su viaje) al capitán don Bartolomé Mansolo, caballero de la orden de Santiago, al capitán don Fernando

11. Carta del obispo de Puebla de los Ángeles al rey, 18 de abril de 1661 (AGI, México, 344).

12. Schäfer, 1947, p. 563.

13. Torner, 1967, p. 326.

Niño de Castro Altamirano, Antonio Gómez de Paz, sargento mayor don Juan Chavarría y otros y los advirtiese y reprehendiese severamente de que eran amigos de novedades y hablaban mal del gobierno, y a dos de ellos, multó en quinientos pesos, siendo así que habiéndose de proceder, así pueden multar y desterrar los niños que apenas tienen uso de razón, y los más ancianos, sin reservar regulares ni eclesiásticos, y a todo reino, y el vuestro virrey lo tiene así entendido, y el fundamento que todos dicen ha tenido esta última acción y las consecuencias de ella, es cuento de un criado que tiene allí cerca por alcalde mayor, que con este fin dicen son sesenta y seis los que están de su casa ocupados en este ejercicio¹⁴.

Aparte en esta carta, Osorio refiere a Felipe IV la intromisión del conde de Baños en los asuntos de la iglesia, empleando para este fin al oidor Luis Francisco de Montemayor y Cuenca, íntimo amigo del virrey (mal visto por el pueblo, en atención a su actuación en el conflicto de Tehuantepec), el cual fue recusado ante el conde por el propio arzobispo y los integrantes de su iglesia. También Osorio aborda en esta epístola el daño que causa a la Hacienda Real la política del virrey en materia de comercio con Oriente, así como de los nefastos sucesos acontecidos durante el entierro del castellano de Acapulco, don Francisco de Castejón. Mención especial del contenido de esta correspondencia al rey merece el comentario del obispo respecto a dos temas: el primero, la intervención de la esposa del virrey en los asuntos de gobierno; el segundo, la actuación del visitador que describe: «El visitador que vino no sirve para nada, que solo trata de vivir y pasar y de su negocio que lo sabe hacer muy bien, muy amigo y parcial de los virreyes y le han dicho muchos en su cara era consulente, como lo había sido en España su abogado»¹⁵.

Por lo que respecta a la mujer del virrey, Isabel de Leyva y de Mendoza, esta tuvo una influencia muy notoria en las decisiones de gobierno y en la actuación del conde de Baños con relación a las demás autoridades del virreinato¹⁶. En cuanto al asunto del visitar Francisco Vallés (oidor de la Chancillería de Valladolid y consejero de Indias), quien inició sus labores en 1662, al parecer sus gestiones resultaron sin éxito. Ya desde diciembre de 1663 se le había ordenado retornar a España. En mayo del citado año, Vallés había solicitado licencia para regresar, aduciendo achaques. Respecto a su relación con monseñor Osorio, el visitador Vallés comenta que sus padecimientos se deben a que procuró ser neutral en los encuentros y competencias entre el virrey y el obispo angelopolitano¹⁷.

Volviendo al asunto del rabioso comportamiento de los hijos del virrey, quienes buscaron en el palacio arzobispal al notario que leyó el edicto de censura (por la interceptación de las Reales Cédulas en las que se designaba a Osorio sucesor del mando virreinal del conde de Baños), con el ánimo de matarle, provocó que el arzobispo de México, al temer por su vida, buscara asilo con los Carmelitas Descalzos de San Ángel. Esta actuación de Osorio motivó al conde de Baños a desterrar a dicho prelado. Entró en escena la Audiencia de México, solicitando a Osorio su regre-

14. Carta del obispo de Puebla al rey, 19 de enero de 1664 (AGI, México, 344).

15. Carta del obispo de Puebla al rey, 19 de enero de 1664 (AGI, México, 344).

16. Valle Arizpe, 2000, pp. 79-89.

17. Sánchez Bella, 1991, pp. 180-182.

so a la ciudad de México. Pero la solicitud no fue cumplida por el arzobispo, quien aguardó prudentemente la llegada a sus manos de la ansiada cédula que contenía su designación como virrey de la Nueva España. Una vez con el nombramiento en sus manos, en compañía de las autoridades virreinales, Osorio entró triunfalmente a la ciudad de México, reuniéndose inmediatamente con la Real Audiencia y otros funcionarios, quienes ratificaron la orden real^{18 19}.

En la ciudad de Puebla, y tras el nombramiento virreinal de monseñor Osorio, el cabildo municipal acordó «el nombramiento como comisario de los fuegos y luminarias que se deben poner cuatro días seguidos en las casas reales, al capitán y regidor Antonio García de Aguayo. El motivo de las luminarias es manifestar el regocijo por el nombramiento como virrey, del obispo de este obispado, Diego Osorio de Escobar y Llamas»²⁰.

Ya convertido en virrey, Diego Osorio envió una carta a Felipe IV el 15 de julio 1664, en donde le narra lo sucedió en Nueva España, hasta el 29 de junio de 1664, día en que toma posesión como máxima autoridad novohispana. Describe en ella su confinamiento en el convento de San Miguel de los Carmelitas Descalzos, en donde el conde de Baños lo hostigaba, enviando constantemente hombres para notificarle actos antijurídicos del virrey. También aborda el conflicto que ocasionó el conde respecto a la vacante del curato de la catedral de México, en la cual despachó provisión por sí solo, sin la intervención de la Real Audiencia, violentando el contenido de la Real Cédula de 5 de septiembre de 1620. Inclusive, Osorio comenta al rey que, con motivo de la muerte del hijo del conde de Baños, acudió a darle el pésame a la familia, pero esta despreció el buen gesto del prelado. Concluye su comunicado el obispo Osorio, manifestándole a Felipe IV, que en atención a la conducta violenta del virrey, estuvo casi resuelto a retirarse a un convento del obispado de Puebla, para evitar mayores escándalos²¹.

El gobierno del obispo Osorio duró cerca de dos meses y medio, sus acciones más relevantes fueron:

- Apoyo económico a la isla de Cuba con 30.000 pesos para reparar el castillo de Santiago y para proveer de pólvora la guarnición.
- Reforzamiento de la Armada de Barlovento (proyecto de Palafox apoyado por el conde duque de Olivares).
- Aplicación de medidas eficaces en el correo, para que las cartas llegasen a tiempo a sus destinatarios²².

El 15 de octubre de 1664 fue reemplazado como virrey por Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera y el 15 de noviembre del mismo año, dejó la mitra de México en manos de monseñor Alonso de Cuevas Dávalos, quien había sido

18. Porter, 1967, p. 326.

19. Juramento del obispo de Puebla de los Ángeles, Diego Osorio, como arzobispo de México y virrey de la Nueva España, 1664 (AGN, 100 Reales Cédulas, volumen 25, expediente 550, foja 282).

20. Acuerdo de cabildo, 30 de junio de 1664 (AMP, volumen 26, documento 21, fol. 36r).

21. Carta del virrey Diego Osorio al rey, 15 de julio de 1664 (AGI, México, 344).

22. Porter, 1967, p. 327.

canónigo de la catedral de Puebla durante el pontificado de Juan de Palafox, deán de México y obispo de Oaxaca. El 15 de diciembre del multicitado año de 1664, monseñor Osorio regresó a Puebla, con lo que inicia una segunda etapa al frente de la diócesis de Puebla que abarca del año 1666 al 1673²³.

SEGUNDA ETAPA COMO OBISPO DE LA PUEBLA

En abril de 1666, ante los ataques que recibía Diego Osorio por parte de sus detractores, el cabildo de la catedral de Puebla solicita al marqués de Mancera permiso para que uno o dos prebendados fuesen ante Felipe IV y pudiesen hacer valer ante él sus argumentos. Pero apegándose a derecho, el virrey denegó su petición, toda vez que se requería autorización expresa del monarca para que dichos clérigos pudiesen viajar a la corte real en la Península Ibérica²⁴. A finales del mismo año fallece el rey Felipe IV, por lo que el cabildo municipal de Puebla solicita a su obispo que «determinara tanto la forma del acompañamiento en que iban los colegios de la ciudad, como la celebración de los oficios que correspondan»²⁵. Casi un año después, don Diego Osorio informa al ahora rey Carlos II acerca de los diezmos, tema que provocó la fricción de su antecesor Palafox con las órdenes religiosas.

Las religiones de Santo Domingo la Merced y la Compañía de Jesús se ajustaron con la santa iglesia y han pagado y van pagando, conforme a las sentencias los diezmos atrasados y los que se van causando sin contradicción alguna... solo la religión de San Agustín ha contravenido a todo, porque aunque comenzó a pagar los diezmos una hacienda (como todo consta de certificación auténtica de la Contaduría de esta santa iglesia) después con pretextos frívolos, ya de declinar jurisdicción, ya de alegar otras excepciones, cuyo conocimiento toca a vuestro Real Consejo por estar deducidas y vencidas en él según las sentencias que se pronunciaron en esta causa, se ha substraído de pagar no solo los diezmos que se van causando sino los atrasados que debe conforme a las sentencias referidas. De manera que uno y otro están debiendo hasta hoy más de 25.000 pesos, y para no pagar los caídos y nuevamente causados se vale de dilaciones y recursos a la Real Audiencia, donde ha más de un año que están pendientes sin haberse visto ni tomado resolución, así por el superior favor que tienen los religiosos (que es en lo que principalmente se fundan) como por la falta que hay de despacho en la Real Audiencia, por haberla de jueces, lo cual es general en todos los negocios que a ella ocurren, con que padecen muchos cuantos vasallos los tienen²⁶.

En la misiva transcrita anteriormente aparece una anotación marginal que dice: «El fiscal (del Consejo de Indias) pide se despache cédula para que la Audiencia de México despache el pleito que refiere esta carta estar pendiente en ella y también se despache cédula para que el virrey dé una reprehensión a los ministros por ha-

23. Porter, 1967, p. 328.

24. Carta del cabildo de Puebla de los Ángeles al rey, 16 de abril de 1666 (AGI, México, 347).

25. Acuerdo de cabildo, 8 de noviembre de 1666 (AMP, volumen 26, documento 130, fol. 293).

26. Carta del obispo de Puebla y cabildo de la ciudad de los Ángeles al rey, 23 de noviembre de 1667 (AGI, México, 345).

ber detenido un pleito de tanta [roto]. Madrid y abril 23 de 1668»²⁷. También, y así como el Visitador Palafox lo hiciera en su momento, el obispo Diego Osorio realizó un informe en marzo de 1669 acerca del daño que causan a la Real Hacienda los alcaldes mayores, así como otros temas relacionados con el fisco indiano. Precisamente entre 1664 y 1667, el sustituto del visitador Vallés, Cristóbal Calancha Valenzuela (oidor de la Audiencia de Guatemala, consejo de Indias y juez de Residencia del conde de Baños) centró el objetivo de la visita en la cuestión hacendaria²⁸.

En lo que atañe a la ciudad de Puebla, el obispo refiere al monarca una situación que él no conocía, el tema relativo al cobro del 3% que realizaban los alcaldes mayores angelopolitanos del valor de los bastimentos que se sacan de este centro urbano, para las flotas de España y naos de Filipinas, así como de su condición y acarreo. Esta responsabilidad de los alcaldes mayores, la cual era gratificada, implicaba una fuerte erogación para el erario real, además de que el trabajo empleado por dichos funcionarios en la citada responsabilidad era mínimo, toda vez que se reducía a una publicación de pregones y remates que se hacía de bastimentos y flotas²⁹. Denuncia en este comunicado que en dichos quehaceres los alcaldes mayores obtienen más del 3% de ganancias en la compra, remate y conducción de los bastimentos, toda vez que cometen fraudes, valiéndose de personas de su confianza. Menciona que los arrieros que conducen los bastimentos a los puertos de Veracruz y Acapulco están en contubernio con los alcaldes mayores (se entiende que son los de Puebla de los Ángeles) ya que inflan los precios del transporte de dichos bastimentos, impactando a la Hacienda Real. El remedio que propone monseñor Osorio para terminar con estos fraudes es que la autoridad Real nombre un proveedor, ciudadano, honrado y rico, quien con honestidad desempeñe esta encomienda gustosa de servir al rey. Finaliza la mencionada misiva, haciendo alusión al Tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de Puebla, quien goza de un magnífico salario, por lo que en esta materia no existen inconvenientes³⁰. Existe en el cuerpo de la carta de 1 de marzo de 1669, una anotación del Real Supremo Consejo de Indias que dice así:

El fiscal dice que pues los alcaldes mayores de la Puebla tienen salarios muy competentes por sus oficios deben asistir sin otros emolumentos a la compra y remates y conducción de bastimentos para las armadas porque pide que de aquí en adelante no se les haga buena cantidad alguna por esta ocupación. Y si pareciere al Consejo respecto de lo que informa el obispo de la Puebla se puede cometer esta intervención y compra a la persona que nombrare para que por este comino se eviten los fraudes que hasta aquí ha habido. Y pide que para el remedio de ellos y para que se eviten en adelante se despache comisión a un ministro de la

27. Carta del obispo de Puebla y cabildo de la ciudad de los Ángeles al rey, 23 de noviembre de 1667 (AGI, México, 345).

28. Sánchez Bella, 1991, pp. 183-185.

29. Carta del obispo de Puebla al rey, 1 de marzo de 1669 (AGI, México, 345). Ver Apéndice documental.

30. Carta del obispo de Puebla al rey, 1 de marzo de 1669 (AGI, México, 345). Ver Apéndice documental.

Audiencia de México para que averigüe los fraudes que hasta aquí se han hecho en la compra, remate y conducción de los bastimentos, procediendo contra los culpados con las apelaciones.

Al Consejo. Madrid y marzo 24 de 1670³¹

El contenido de esta correspondencia refuerza la intención del obispo visitador Palafox, quien años atrás pretendía a cabo una exhaustiva visita a los alcaldes mayores por los excesos que cometían contra los naturales y la Hacienda Real. El cobro del 3% de Comisiones sobre bastimentos es sólo un ejemplo de los tratos y contratos ilegales que realizaban dichos alcaldes mayores, razón por la cual el virrey Salvatierra se opuso tajantemente a la visita de Palafox, ya que ésta hubiera arrojado cifras alarmantes sobre la defraudación de las Cajas Reales, así como del maltrato a los indígenas. Años después Osorio, al igual que Palafox, denuncia estas irregularidades, pero en esta ocasión el Consejo de Indias avala sus argumentos, iniciando una investigación sobre los alcaldes mayores. Entre 1669 y 1672 desempeñaron el cargo de alcalde mayor de Puebla don Bartolomé de Mora y Espinoza y don Manuel de Castillo Mójica. Al parecer dichos funcionarios no tuvieron fricciones con monseñor Osorio³².

ENFRENTAMIENTOS CON EL CLERO REGULAR

Retomando el aspecto del pleito de las religiones, es necesario destacar que este no fue exclusivo del periodo episcopal de Palafox. También don Diego tuvo que hacer frente a la actitud combativa de algunas órdenes religiosas, reacias a obedecer y cumplir los mandatos reales en la materia. Los conflictos en materia del clero regular, a los cuales tuvo que enfrentarse monseñor Escobar, tuvieron gran intensidad en el bienio 1669-1671. En el verano de 1669, el obispo de Puebla avisa al rey acerca de las inquietudes que provoca en la Nueva España el comisario general de la orden de San Francisco:

Así porque algunos obligados de la defensa de sus causas y dignidades harán lo mismo con otros en quien a más no poder se habrá vencido el sufrimiento con las pesadas molestias y no sufribles inquietudes del padre comisario general de la seráfica religión de San Francisco de esta Nueva España, que desde que llegó la ha tenido en continua tempestad de desasosiegos, creciéndola cada día con los nuevos pleitos que mueve a los prelados ordinarios, a los regulares y a sus religiones, a las iglesias, al clero, a los seglares, y aun a sus mismas religiosas [...] tiene notablemente inquieta la ciudad de México (el Comisario General de San Francisco) encontrados los tribunales de virrey y Audiencia con vuestro arzobispo (fray Payo Enríquez de Rivera) y notificada segunda provisión con conminación de

31. Carta del obispo de Puebla al rey, 1 de marzo de 1669 (AGI, México, 345). Ver Apéndice documental.

32. Fernández Echeverría y Veytia, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España*, p. 348.

temporalidades a su provisor, que está resuelto a salir del reino si vuestro virrey y audiencia no templan la materia como creo lo hará, sobre que teniendo el comisario licencia de vuestro virrey y Real Audiencia para una impresión, quiso hacerla sin la del ordinario, el cual ha resistido temiendo del espíritu del sujeto, que sea para mayor inquietud de prelados regulares y seculares por no haberse exhibido los papeles que pretende se impriman. En medio de esta turbación tiene prevenido otro pleito de más considerable inquietud con una petición que dio en el Real acuerdo, pidiendo cinco conservadores (jueces) contra vuestro arzobispo metropolitano de México, contra mí y otros tres obispos, la cual se remitió a vuestro fiscal³³.

Cabe subrayar que, en el comunicado de Osorio de 1669, este hace referencia a la participación del virrey marqués de Mancera en dichos enfrentamientos apoyando la causa franciscana. Una vez más, al igual que los virreyes duque de Escalona y conde de Salvatierra, el poder virreinal interviene en la disputa, favoreciendo los intereses del clero regular, por encima de los ordenamientos reales. Un año después, el pleito de los obispos con el comisario general de los franciscanos escaló al unirse los agustinos, dominicos y los mercedarios. El motivo del pleito fue el espinoso tema de las doctrinas, iniciando hacia 1640 por el obispo visitador Palafox mediante instrucciones de la Corona española.

El 7 de marzo 1670, monseñor Osorio dirige una larga misiva al rey, en donde le relata el estado que guarda el pleito del arzobispo de México y los obispos novohispanos contra las órdenes religiosas en materia de doctrinas. Con suficientes argumentos jurídicos defiende el papel de los obispos frente a los religiosos y en especial su jurisdicción³⁴. En atención a esta carta, la reina gobernadora expidió una Real Cédula, fechada en Madrid, el 1 de julio de 1670 que establece:

Reverendo en Cristo padre, obispo de la iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, del Consejo de S. M.: por diferentes cédulas y ordenanzas tocantes al Patronato Real esté dispuesto que los prelados de las Indias nombren tres sujetos de los más idóneos para los curatos o beneficios que vacaren en sus diócesis y los propongan al virrey o persona que tuviere el gobierno para que de ellos elija el que gustare más a propósito. Y por lo mucho que conviene que esto se guarde y ejecute inviolablemente, me ha parecido rogaros y encargaros (como lo hago) que, supuesto que en los informes que hicisteis el año pasado de 1669, sobre lo tocante a las doctrinas, de que pide restitución la religión de San Francisco, decís que hay tanto número de clérigos en ese obispado, propongas para cada uno de los curatos que vacaren tres sujetos, como se dispone por las cédulas del Real Patronato³⁵.

Motivado por la actitud del comisario general de la orden franciscana en atención a la visita pastoral de su obispado, Osorio Escobar y Llamas envía una carta al rey, que a su vez contiene información de sus intervenciones en este delicado

33. Carta del obispo de Puebla al rey, 2 de agosto de 1669 (AGI, México, 345).

34. Carta del obispo de Puebla al rey, 7 de marzo de 1670 (AGI, México, 345).

35. Real Cédula de 1 de julio de 1670 (AGI, México, 345).

rubro, en la que detalla el estado de la religión de San Francisco en su obispado, en los pueblos de Totimehuacán, Cuantichán, Huamantla, Huejotzingo, Calpan y Tehuacán, entre otros³⁶.

Aparte del problema de las doctrinas con los franciscanos, monseñor Osorio se enfrentó también con los padres de la orden dominica por una elección de autoridad. En el convento de San Pablo surgieron disputas entre los frailes, respecto a la designación de la autoridad religiosa que regiría los destinos de estos, llegando el ambiente al estado de crispación. Osorio intervino para apaciguar los encendidos ánimos de ambos bandos, surgidos entre los dominicos de Puebla. Uno de éstos rechazó la intervención del prelado, negándose a cumplir los mandatos episcopales. Tales escándalos ocasionaron que el obispo angelopolitano, consultase al real acuerdo acerca de las bochornosas actuaciones de los padres de la orden de Santo Domingo³⁷.

En la villa de Atlixco se suscitó un conflicto de sacerdotes seculares, franciscanos y benedictinos a causa de la administración religiosa de los indígenas. El obispo de Puebla, en un comunicado al rey, de 12 de noviembre de 1671, lo resume así:

Lo substancial del hecho de este pleito fue intentar el comisario general y su provisional, que a la parroquia regular de la villa pertenecía la administración de los indios sirvientes y laboratorios de las haciendas y casas de los españoles de ella que tienen parroquia separada de curas y clérigos de San Pedro, instituidos y collados canónicamente y presentados por Vuestra Majestad para españoles e indios expresamente, en cuya conformidad han administrado estos más de cien años sin intromisión alguna a vista, ciencia y paciencia de los religiosos y además de los títulos y posesión está probado que tuvieron carta ejecutoria de Vuestra Real Audiencia para este negocio. Y los mismos curas regulares, como consta de los autos, juraron que estos indios sirvientes y laboríos tocaban a la parroquia de los clérigos. Y habiéndose despachado mandamiento del gobierno sin citación suya para despojarlos de una posición tan prescrita, titulada y favorecida por todos derechos, viendo la contingencia en que está la justicia del clero y el perjuicio grande que se seguía a la dignidad y jurisdicción eclesiástica, me halle obligado a salir a la defensa, como lo hicieron la villa y los mismos indios sirvientes y laboríos, los cuales y sus amos han sido y son los que más resisten la pretensión de la parte contraria, respecto de que no solo es incompatible a su comodidad, sino totalmente imposible, porque para acudir a la parroquia regular hay considerable distancia y río de por medio, cuya creciente en tiempos de aguas es de mucho peligro, a cuya causa, si se diera la posición a los religiosos se huyeren los indios a otras partes y desampararan las haciendas, como ellos mismos lo tiene alejado. Y sus amos, con la confusión que se ocasionaría de que dos curas diferentes fuesen a administrar sacramento a una casa en una misma sazón, con otros graves inconvenientes que tiene la materia³⁸.

36. Carta del obispo de Puebla al rey, 7 de marzo de 1669. Contiene extracto de informe anexo sobre la materia de doctrinas, respecto a los franciscanos (BRP, II/2000).

37. Ver Consulta del obispo de Puebla al real acuerdo sobre los disturbios sucedidos entre la religión de Santo Domingo, 10 de mayo de 1670 (AGI, México, 345).

38. Informe del obispo de Puebla a Su Majestad, 12 noviembre 1671 (AGI, México, 345).

MUERTE

A finales del mes de julio de 1673, con 17 años al frente de la mitra angelopolitana, fallece monseñor Osorio, luego de haber trabajado arduamente en su obispado. Agustín de Vetancurt lo describe como «apacible pastor y cariñoso padre»³⁹. A sus quehaceres episcopales hay que añadirle sus responsabilidades como arzobispo de México y virrey de la Nueva España. Convivió con cuatro virreyes: el duque de Alburquerque, el conde de Baños, el marqués de Mancera y fray Payo Enríquez de Rivera. Al igual que su antecesor en el cargo, monseñor Palafox, Osorio se enfrentó a los alcaldes mayores y a los religiosos.

CONCLUSIONES

Juan de Palafox y Mendoza ejerció el obispado angelopolitano desde el siglo xvii. Durante su gestión, el ahora beato observó, enfrentó y denunció los múltiples abusos del clero regular, lo que llevó al virreinato a una serie de conflictos internos entre las principales autoridades novohispanas, encabezando por un lado el visitador Palafox y por otro, el virrey Salvatierra.

Años después, el obispo Diego Osorio Escobar y Llamas, encontraría que la misma corrupción que se había denunciado décadas atrás, seguía persistente y presente tanto en la actuación del clero regular como en la persona del conde de Baños, el cual se caracterizó por los abusos en contra de la población indígena, que derivaron en sangrientos enfrentamientos. De igual manera, este virrey permitía la corrupción de los alcaldes mayores, destacando particularmente su actuación judicial, en el que decidían siempre en perjuicio de los naturales. Luchó contra esta corrupción denunciando la misma ante la Corona.

En su etapa en el arzobispado de México, destaca la continuación de trabajos en favor de la Catedral Angelopolitana, debiendo enfrentar el problema de obtener los ingresos necesarios para concluir la obra de su antecesor Palafox.

Destaca también su etapa como virrey de la Nueva España, en la que trató de corregir muchos de los abusos y erradicar la corrupción novohispana, iniciando con la injerencia del conde de Baños para evitar que la Real Cédula con su nombramiento como virrey llegara a sus manos. Destaca de su actuar al frente del reino de la Nueva España, el apoyo económico a la isla de Cuba para reforzar su defensa y el reforzamiento de la Armada de Barlovento.

Al igual que Juan de Palafox, ocupó los cargos de obispo, arzobispo y virrey, y tuvo que enfrentarse a la corrupción de las autoridades novohispanas en defensa de los más desprotegidos.

39. Vetancurt, *Teatro mexicano*, tomo 45, p. 53.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), México, 344, 345, 347, 600 y 707. Patronato, 230B, R.13.
- Archivo General de la Nación (AGN), Virreyes, Juramento que hizo el obispo de Puebla de los Ángeles, Diego Osorio, como arzobispo de México y virrey de la Nueva España, 100 Reales Cédulas, volumen 25, expediente 550, foja 282.
- Archivo Municipal de Puebla (AMP), volumen 24, documentos 70 y 71; volumen 26, documentos 21 y 130.
- Bartolomé, Gregorio, *Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Bermúdez de Castro, Diego Antonio, *Teatro angelopolitano o historia de la Ciudad de Puebla*, México, Junta de Mejoramiento Moral, Cívica y Material del Municipio de Puebla, 1985.
- Biblioteca del Palacio Real de Madrid (BPR), Carta del obispo de Puebla al rey, 7 de marzo de 1669. Extracto del «Informe sobre las doctrinas de los franciscanos en la diócesis de Puebla de los Ángeles», II/2000.
- Fernández Echeverría y Veytia, Mariano, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España*, tomos I y II, México, Labor, 1931.
- Sánchez Bella, Ismael, *Derecho Indiano. Estudios, I: las visitas generales en la América española (siglos XVI-XVII)*, Pamplona, Eunsa, 1991.
- Schäfer, Ernest, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo II, Madrid, Marcial Pons, 1947.
- Torner, Florentino, *Resumen integral de México a través de los siglos*, tomo II, México, Cía. Gral. de Ediciones, 1967.
- Valle Arizpe, Artemio, *Virreyes y virreinas de la Nueva España*, México, Porrúa, 2000.
- Vetancurt, Agustín, *Teatro mexicano*, tomo 45, México, Viuda de León de Rivera, 1982.